

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Novedades de cotización 2014

En el presente año 2014 se ha producido un incremento significativo en la cuota a ingresar por los trabajadores autónomos que pertenezcan a alguno de estos dos colectivos:

- Trabajadores autónomos que en algún momento del año 2013 hayan tenido contratados diez o más trabajadores.
- Trabajadores autónomos que tengan la condición de societarios, es decir aquellos que devienen en el RETA por su condición de administradores de una sociedad (incluidos los familiares que convivan).

En ambos casos la base mínima se ha incrementado de 858,60 € (mínima del 2013) a 1.051,50 €. Esto ha supuesto un aumento de la **cuota mensual a pagar de 256,72 € a 314,40 €** (únicamente contingencias comunes).

A continuación les informamos las bases de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el año 2014 y los plazos para efectuar cambios en dicho régimen:

BASES DE COTIZACIÓN:

Normal	Base Mínima	875,70
	Base Máxima	3.597,00
Autónomos que causen alta con 48 o más años	Base Mínima	944,40
	Base Máxima	1.926,60*
Autónomo con 10 o más empleados en el año 2013 y societarios	Base mínima	1.051,50
	Base máxima	<i>Según edad conforme cuadros anteriores</i>

* Esta base máxima también afectaría a aquellos autónomos que estando dados de alta incrementen su base de cotización a partir de los 48 años.

PLAZOS ORDINARIOS

Cambio de base de cotización:

- Solicitud hasta el 30 de abril con efectos del 1 de julio de 2014
- Solicitud hasta el 30 de octubre con efectos del 1 de enero de 2015

Revalorización de la base de cotización:

- Solicitud hasta el 30 de septiembre con efectos del 1 de enero de 2015

Acogerse o renunciar a la cobertura de accidentes de trabajo y desempleo:

- Solicitud hasta el 30 de septiembre con efectos del 1 de enero de 2015

Personas incluidas en Autónomos y Régimen General en el año 2013

Las personas incluidas simultáneamente durante el año 2013 en dos regímenes de la Seguridad Social (Autónomos y General) pueden solicitar la devolución del 50% del exceso de las cotizaciones efectuadas que superen la cuantía de 11.633,38 €, con el tope del 50% de las cuotas ingresadas en el Régimen Especial de Autónomos. **La solicitud deberá realizarse antes del 30 de abril de 2014.**

PLAZO EXTRAORDINARIOAutónomos con 47 años el 01/01/2014

Los trabajadores autónomos que a fecha 01/01/2014 tuvieran 47 años de edad podrán solicitar hasta el 30 de junio de 2014, con efectos del 1 de julio de 2014, una base de cotización comprendida entre 1.926,60 € y la base máxima de 3.597 €.

Este plazo es extraordinario, dado que la base de cotización máxima a la que podrán aspirar los trabajadores autónomos que tengan 47 años o más a partir del 1 de julio de 2014 será de 1.926,60 €.

Le aconsejamos que revise el recibo de
autónomos del mes de enero de 2014
y en caso de duda consúltenos

PGA Provença, 286, 5º, 2ª 08008 Barcelona teléfono: +34 93 488 04 50 pga@pgrup.com

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2014 PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.